



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

FISCALIA DE ESTADO

VISTO, el Expediente Nº 0080/93 del Registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia, caratulado: "S/PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA ADJUDICACION DE LA HOSTERIA LAGO YEHUIN"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio de carta documento recepcionada en este organismo el 23 de setiembre de 1.993, el Sr. FARUN interpone un recurso contra la Resolución F.E. Nº 99/93.

Que, el análisis de los argumentos del recurrente ha sido efectuado en el Dictámen F.E. Nº 60 /93, cuyo texto, contenido y alcance, en mérito a la brevedad, se da aquí por enteramente reproducido y como formando parte integrante de la motivación del presente.

Que, de acuerdo a lo expuesto en dicha pieza, no se hará lugar al recurso interpuesto.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de acuerdo a lo normado por el art. 167 de la Constitución Provincial y lo prescripto por la Ley Provincial Nº 3 y su Decreto Reglamentario Nº 444/92.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA  
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E  
ISLAS DEL ATLANTICO SUR

**RESUELVE**

ARTICULO 1º: No hacer lugar al recurso interpuesto por el Sr. Juan Antonio FARUN por medio de carta documento recepcionada en este organismo el día 23 de setiembre de 1.993, confirmándose en su totalidad el contenido de la Resolución F.E. Nº 99/93.

ARTICULO 2º: Notifíquese la presente al recurrente, conjuntamente

Dr EDELSON LUIS AUGSBURGER  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur*

FISCALIA DE ESTADO

con copia certificada del Dictámen F.E. Nº **60** /93. Cumplido,  
archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO Nº **104** /93.-

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, hoy **27 SET 1993**

**D. DANIELSO LUIS AUGSBURGER**  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur